

y en tal concepto considerando ~~sin~~ sin tener
alguno legal por no haber conres-
pondido a la llamada de Milicia
Nacional voluntaria Batallón
res sagrados, no haber tomado las armas
contra las tropas Realistas, ni sido ^{merced} en
ninguna otra de las clases que pudiesen causar
obio alguno; esta en el caso para cumplir
lo prevenido por S. M. D. L. G. en una
orden que le fue notificada, el que y pro-
las formalidades necesarias se le reponga
el uso y ejercicio de dho. su Oficio de Regi-
perpetuo en los mismos terminos y con
mismas prerrogativas que le estaba en dho.
año de mil ochocientos veinte: Todo tanto

Q. A. V. S. suplico, se sirba acordarlo asi, pues a
do ser justicia recibirá merced, quedando
ello rogando al Todo Poderoso por la felicidad
de V. S. muchos años. Cebasin y Septiembre
de 1830.

Antonio Chino
de Guzman

Decreto. Dijo el anterior memorial por el Ayuntamiento to. 1.º de
esta Villa de Cebasin en sesión de veinte y ocho de Septiem-
bre de mil ochocientos treinta, y Comandante sea cuanto
cuanto por este interesado se expone, Acordado se

